Santiago de Cali, 14 de Agosto de 2023

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificatorio al contrato de Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, suscrito con NADIA PAYAN MARTINEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVISIONES EMPRESARIALES - PROVIEMP

Cordial Saludo,

Se emite concepto jurídico respecto al modificatorio No. 1 al Contrato Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y NADIA PAYAN MARTINEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVISIONES EMPRESARIALES - PROVIEMP

Sobre el particular, formulamos las siguientes precisiones:

1. Que se suscribió el contrato de suministro electrónico No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y NADIA PAYAN MARTINEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVISIONES EMPRESARIALES - PROVIEMP, el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD".

2. Que en la Carta de Aceptación de la Oferta se estableció el valor del contrato así: "NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 97.151.838), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato. MONTO AGOTABLE.

3. Que se recibió oficio de fecha 8 de agosto de 2023 con SADE No. 2023359492 suscrito por RODRIGO ARCE ALVAREZ, en calidad de supervisor del Contrato y con visto bueno de la Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, en calidad de Secretaria de Salud y Ordenadora del Gasto, mediante el cual solicita la adición de los recursos al contrato No.

1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 en los siguientes términos: *"En atención al asunto de la referencia, teniendo en cuenta la proyección del consumo hasta el cierre de la presente vigencia y que actividades de la Subsecretaría de Salud Pública que requieren insumos de papelería, se solicita la adición por valor de $28.004.339 al contrato de papelería suscrito con NADIA PAYAN MARTINEZ – PROVIEMP, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD."*

Por lo anteriormente expuesto, el presente modificatorio, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.004.339),** quedando el valor total del contrato en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($125.156.177)** Moneda corriente. Dicha adición se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. 3700002751 DE 02/08/2023, Rubro Presupuestal No: 1-1003/1106/2120201003/9999999999999999/9999999999999: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO, por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($23.984.014), los cuales se apropiarán en su totalidad para esta adición.

2. 3700002750 DE 02/08/2023, Rubro Presupuestal No: 1-1003/1106/2120201002/9999999999999999/9999999999999: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.886.184), los cuales se apropiarán en su totalidad para esta adición.

3. 3700002752 DE 02/08/2023, Rubro Presupuestal No: 1-1003/1106/2120201004/9999999999999999/9999999999999: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO, por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.134.140), los cuales se apropiarán en su totalidad para esta adición.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato electrónico No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, en el ítem 6 correspondiente a información presupuestal de la plataforma SECOP II, los certificados de disponibilidad presupuestal antes enunciados como soporte de las actividades Adicionadas.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá solicitar ante la misma compañía de seguros que las expidió, la actualización de las pólizas suscritas con ocasión de la celebración el contrato de suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, ajustándolas al nuevo valor y cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio para su revisión y aprobación.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos y que el valor adicionado no sea superior al 50% del valor del contrato.

En el presente caso, es viable la modificación al Contrato de Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, ya que no altera o supera el 50% del valor inicial del contrato, encontrándose en este aspecto conforme a la norma antes citada. Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio al contrato Suministro No. 1.220.02-12-17-0267 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Isabel Durán L –Abogada Contratista SDS